



*Municipalidad de Guajiquiro, La Paz, Honduras, C.A.*  
*E-mail: mguajiquiro@gmail.com*  
Departamento Secretaria Municipal.

## **ORDENANZA MUNICIPAL.**

En uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación del artículo 65, numeral 1 de la ley de municipalidades la honorable corporación municipal de este término en sesión ordinaria celebrada la fecha 20 de marzo, acordó emitir la siguiente ordenanza en vista de la pandemia COVIB-19 que azota el mundo, decreta municipio en estado de emergencia sanitaria y ordena a todos los ciudadanos residentes y transeúntes lo siguiente:

**Primero:** Mantener la calma a tal situación poniendo en práctica las medidas de prevención emitidas por la organización mundial de la salud, como ser: lavado de manos con agua y jabón, uso de gel de manos, uso de mascarilla, si se encuentra enfermo, evitar de asistir a lugares donde haya aglomeración de personas, evitar el saludo de beso o con abrazo.

**Segundo:** Queda suspendida temporalmente todo tipo de actividades públicas las cuales aglomeran personas, tales como eventos municipales, culturales religiosas, deportivas, fiestas bailables, conciertos, reuniones sociales, políticas etc., para evitar el contagio.

**Tercero:** Se pide a los propietarios de establecimientos comerciales, comedores, ventas de abarrotería, frutas, verduras, que realicen las ventas por ventanillas y que hagan uso de mascarilla, gel de manos y lavado de las mismas con agua y jabón, su horario de atención al público será de 09:00 am a 02:00 pm de lunes a domingo. Para evitar el contagio del COVIB-19.

**Cuarto:** Los establecimientos de Salud atenderán exclusivamente emergencias. (Vacunación a menores de 5 años, control de embarazadas, hipertensos, exámenes de laboratorio, diabéticos.

**Quinto:** Se prohíbe la entrada al municipio de Guajiquiro de personas, que laboren fuera de nuestra jurisdicción, en todas las instituciones de seguridad.